

**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



N° 021 -2025-PE/INS

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 31 ENE. 2025

VISTO:

El Expediente N° 2464-2025, que contiene las Notas Informativas N° 028 y N° 029-2025-OAJ/INS de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Memorando Circular N° 001-2025-PE/INS de la Presidencia Ejecutiva;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria, tiene como finalidad promover la eficiencia, eficacia, transparencia, coherencia, neutralidad y participación de las partes interesadas, en el ejercicio de la función normativa del Estado, propiciando la competitividad y el crecimiento económico y social sostenible e inclusivo del país, así como el buen gobierno, usando la regulación como un medio para alcanzar un objetivo de política pública en base a evidencia y a los principios que rigen el Estado abierto;

Que, el inciso 1) del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo mencionado, define la Agenda Temprana como un instrumento de mejora de la calidad regulatoria, la cual permite que una entidad pública identifique, programe y publique sus problemas públicos en una fase temprana a la adopción de posibles intervenciones regulatorios y no regulatorias, con la finalidad de lograr mayor predictibilidad, participación y transparencia en el proceso de producción regulatoria o no regulatoria;

Que, en el Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, que aprueba el Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (el Reglamento), se establece que la Mejora de la Calidad Regulatoria es un proceso ordenado, integral, coordinado, gradual y continuo orientado a promover la calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, coherencia y neutralidad en el ejercicio de la función normativa del Estado, que como parte del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública (SAMGP) es un proceso que contribuye a perfeccionar la gestión pública a través del diseño, desarrollo e implementación de lineamientos o instrumentos que permitan a las entidades públicas perfeccionar su producción regulatoria en aras del desarrollo integral y sostenible, del bienestar social y del fortalecimiento del buen gobierno;

Que, en el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento regula los instrumentos para la Mejora de la Calidad Regulatoria, entre ellos, el Análisis de Impacto regulatorio Ex ante (AIR Ex Ante) y la Agenda Temprana, la cual es definida en el numeral 2 del artículo 3 del Reglamento como el instrumento mediante el cual la entidad pública programa y publica sus problemas públicos y posibles intervenciones regulatorias teniendo en cuenta el alcance del AIR Ex Ante establecido en el artículo 10 del Reglamento, durante el año fiscal, con la finalidad de lograr mayor predictibilidad, participación y transparencia en el proceso de producción regulatoria;



Que, el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento, establece que la entidad pública del Poder Ejecutivo tiene la obligación de realizar el AIR Ex Ante previo a la elaboración de disposiciones normativas de carácter general, cuando establezcan, incorporen o modifiquen reglas, prohibiciones, limitaciones, obligaciones, condiciones, requisitos, responsabilidades o cualquier exigencia que genere o implique: variación de costos en su cumplimiento por parte de las empresas, ciudadanos o sociedad civil que limite el otorgamiento o reconocimiento de derechos para el óptimo desarrollo de actividades económicas y sociales que contribuyan al desarrollo integral, sostenible, y al bienestar social;

Que, el artículo 13 del Reglamento regula la Agenda Temprana con el objetivo de lograr una programación, predictibilidad y transparencia en el proceso de producción regulatoria en el marco de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento, las entidades públicas elaboran y publican la Agenda Temprana a más tardar el último día hábil del mes de enero de cada año en su portal institucional y en un lugar visible de la entidad pública de acceso al ciudadano y la difunden a través de medios electrónicos o masivos, debiendo ser aprobado mediante resolución ministerial o resolución del titular de la entidad pública, y no requiere de publicación en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2021-PCM se aprueban los "Lineamientos para la aplicación de la Agenda Temprana y de la Consulta Pública en el marco del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante", en la que se requiere la utilización obligatoria del Formato Único de Agenda Temprana, que ha sido aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 012-2021-PCM-SGP;

Que, contando con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud y del Gerente General del Instituto Nacional de Salud; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria; el Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, que aprueba el Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante; la Resolución Ministerial N° 163-2021-PCM que aprueban los "Lineamientos para la aplicación de la Agenda Temprana y de la Consulta Pública en el marco del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante"; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 012-2021-PCM-SGP que aprueba el Formato Único de Agenda Temprana; y, en uso de las facultades establecidas en el literal f) del artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2023-PE/INS;

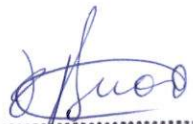
SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Agenda Temprana del Instituto Nacional de Salud Política correspondiente al Año Fiscal 2025, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional proceda a publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Salud (www.gob.pe/ins).

Regístrese y comuníquese.




VICTOR JAVIER SUÁREZ MORENO
Presidente Ejecutivo
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Agenda Temprana

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

NRO	Unidad responsable	Materia	Problema público	Sustento del problema descrito	Identificación del grupo objetivo	Fecha tentativa de elaboración del AIR Ex Ante	Fecha tentativa para emitir una solución	Preguntas y/o solicitud de sugerencias e información a las partes interesadas	Fecha de recepción de sugerencias y/o información	Información adicional
1	Centro Nacional de Investigación Social e Interculturalidad en Salud (CENSI)	Diálogo Intercultural en Salud como una metodología en el abordaje de problemas de salud en poblaciones con particularidad cultural.	El acceso a los servicios de salud y la aceptación de intervenciones en salud pública se ven afectadas porque tanto la población y los proveedores de salud no están llegando al entendimiento del cuidado y recuperación de la salud y actualmente con los problemas de la Alta prevalencia de enfermedades infecciosas y crónico degenerativas en la población. El problema de salud pública está asociada entre otros al aspecto socio cultural, en contexto de multiculturalidad y diversidad étnica, los servicios de salud son poco pertinentes a los usuarios.	La alta prevalencia de enfermedades infecciosas y crónico degenerativas son los principales problemas de la salud pública, evidencias científicas reportan que existe asociación entre factores sociales y culturales la prevalencia de problemas sanitarios, así como, la baja adherencia a los tratamientos, baja cobertura en inmunizaciones, servicios de salud poco pertinentes a la cultura de una determinada población. En este contexto es fundamental el abordaje de los problemas con una metodología de Diálogo Intercultural en Salud, generando que los actores diseñen intervenciones concertadas y culturalmente pertinentes.	Prestadores de Servicios de Salud de distintos niveles de complejidad, poblaciones con diversidad cultural y étnica, tomadores de decisión, expertos en diseño de políticas públicas en salud.	31/08/2025	01/12/2025	Canales de información: 1. Mesa de Partes presencial del INS Jr. Cápac Yupanqui 1400 Jesús María horario de 8.00 am a 4.15 pm 2. Mesa de Partes virtual del INS https://mpv.ins.gob.pe 3. Correo Electrónico: rybanez@ins.gob.pe	31/05/2025	1. Documento Técnico de Diálogo Intercultural en Salud requiere actualización. 2. Discriminación y estigma en los servicios de salud, en la atención de algunas enfermedades como: VIH, TBC, entre otros.
2	Centro Nacional de Investigación Social e Interculturalidad en Salud (CENSI)	Instituto Nacional de Salud	Escaso conocimiento sobre la preservación y uso de plantas medicinales en los servicios de salud en el primer nivel de atención en el marco del cambio climático.	Falta de información para el personal de salud para la implementación de biohuertos de plantas medicinales y alimenticias. Existe una norma técnica del MINSA que coloca como requisito para considerar a un establecimiento de salud con pertinencia cultural debe implementar biohuertos, existen plantas medicinales que están en proceso de extinción por uso irracional por ser conocida como medicinal en las comunidades.	El grupo objetivo sería el personal de los establecimientos de salud del primer nivel de atención	30/06/2025	01/12/2025	Canales de información: 1. Mesa de Partes presencial del INS Jr. Cápac Yupanqui 1400 Jesús María horario de 8.00 am a 4.15 pm 2. Mesa de Partes virtual del INS https://mpv.ins.gob.pe 3. Correo Electrónico: rybanez@ins.gob.pe	Ninguna	En el CENSI está siendo revisada una propuesta de documento técnico, referida al tema de Biohuertos
3	Dirección de Salud Pública (DISAP)	Bienes de importancia estratégica para la salud pública	Prevención y control de enfermedades que afectan la vida de la población	En los últimos años en nuestro país y mas aun en el contexto de la pandemia que se vivió a causa del COVID 19, se evidenció la necesidad de contar con bienes (productos, dispositivos, equipos entre otros), que tengan importancia estratégica para la salud pública con el objetivo de prevenir y controlar: Enfermedades infecciosas y aquellas desatendidas, en la que se requiere la disponibilidad y acceso a estos bienes. El INS tiene la competencia en materia de producción y gestión de bienes de importancia estratégica en salud pública (BIESP)	Población en general Sector privado, público y académico	30/04/2025	30/11/2025	Canales de información: 1. Mesa de Partes presencial del INS Jr. Cápac Yupanqui 1400 Jesús María horario de 8.00 am a 4.15 pm 2. Mesa de Partes virtual del INS https://mpv.ins.gob.pe 3. Correo Electrónico disap@ins.gob.pe	31/05/2025	Se requiere su aprobación en el marco del numeral 22.2 del artículo 22 del DL N°1504 Que fortalece al INS para prevención y control de enfermedades
4	Dirección de Investigación e Innovación en Salud (DIIS)	Banco de Tumores con fines de investigación	No se cuenta con normativa que regule la autorización de Banco De Tumores con fines de investigación	Necesidad de contar con Biobancos de muestras de tejidos tumorales para la realización de investigación en el marco de estipulados éticos e integridad científica	IPPRES Públicas, Privadas O Mixtas	01/02/2025	01/03/2025	Canales de información: 1. Mesa de Partes presencial del INS Jr. Cápac Yupanqui 1400 Jesús María horario de 8.00 am a 4.15 pm 2. Mesa de Partes virtual del INS https://mpv.ins.gob.pe 3. Correo Electrónico: secretaria.ogiti@ins.gob.pe	01/04/2025	

